

**BOLETIN INFORMATIVO
SECCION CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL PERU EN ALEMANIA
BERLIN**



Número 15

Marzo 2003

**CONSEJO DE CONSULTA DE BERLIN: CANDIDATURAS SE PODRAN
PRESENTAR EL MISMO DIA DE LAS ELECCIONES**

El viernes 28 de marzo venció el plazo originalmente acordado por el Consejo de Consulta y la Sección Consular para la presentación de candidaturas con miras a las elecciones del nuevo Consejo que se llevarán a cabo el domingo 13 de abril.

Las candidaturas presentadas son las siguientes:

- Carmen Barrenechea
- Martín Cuéllar Alcalde
- Yazmín López Lenci
- Erika Morante de Bastian
- Glissé Pacheco de Gelbhardt

La señora Carmen Barrenechea, la señora Glissé Pacheco de Gelbhardt y la señorita Yazmín López Lenci pertenecen actualmente al Consejo de Consulta y desean seguir brindando su interés y sus esfuerzos a este novedoso canal de comunicación que ha sido promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en todas las oficinas consulares del Perú en el exterior. La señora Erika Morante de Bastian y el señor Martín Cuéllar Alcalde postulan por primera vez al Consejo con la intención de aportar su capacidad y su mejor disposición.

Como el espíritu que fundamenta la creación de los Consejos de Consulta es promover la mayor participación posible de la comunidad peruana que reside en el exterior, el actual Consejo de Consulta de Berlín y la Sección Consular han coincidido en la conveniencia de ampliar el plazo para la presentación de candidaturas permitiendo que quienes están interesados en postular lo puedan hacer incluso el mismo domingo 13 de abril. De esta manera, a las cinco personas que formalizaron sus postulaciones antes del vencimiento del plazo original se les podrán sumar quienes presenten sus candidaturas el mismo día de las elecciones, en la reunión que se realizará entre las 11:00 y las 12:00 horas en la Parroquia Bernhard-Lichtenberg-Haus (Hinter der Katholischen Kirche 3, 10117 Berlín).

En ese sentido, agradeceremos tener en cuenta la siguiente información sobre las elecciones, que incluye la prórroga del plazo para la presentación de candidaturas:

1. ¿Qué es el Consejo de Consulta?

El Consejo de Consulta constituye una instancia asociativa representativa de la comunidad peruana residente en la jurisdicciones de las oficinas consulares del Perú en el exterior, sin fines de lucro, autónoma, independiente y de duración indefinida. Está integrado por miembros de la comunidad peruana en términos individuales. Sus fines, estructura y actividades se rigen por el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos de Consulta (el texto completo del Reglamento se puede encontrar en la página web de la Embajada del Perú en Alemania www.embajada-peru.de y en los Boletines Informativos de la Sección Consular de enero, febrero y marzo).

2. Fecha y lugar de las elecciones (La participación es voluntaria)

Domingo 13 de abril – Parroquia Bernhard-Lichtenberg-Haus (Hinter der Katholischen Kirche 3, 10117 Berlin)

3. Programa del día de las elecciones

11:00 a 12:00 horas	Balance del Primer Consejo de Consulta Presentación de nuevas candidaturas Determinación del procedimiento para la elección de los integrantes del nuevo Consejo de Consulta
12:30 horas	Elecciones

4. Plazo para la presentación de candidaturas

Los interesados pueden presentar sus candidaturas hasta el domingo 13 de abril, días de las elecciones, manifestando su deseo de postular en la reunión previa a las elecciones que se llevará a cabo entre las 11:00 y las 12:00 horas.

5. Modalidad del acto electoral

El procedimiento para la elección de los integrantes del nuevo Consejo de Consulta será decidido por las personas que asistan a la reunión previa a las elecciones.

Para una información más completa, se transcribe el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos de Consulta:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA

TITULO I

DE LA DENOMINACION Y FINES

Artículo 1.- El Consejo de Consulta constituye una instancia asociativa representativa de la comunidad peruana residente en la jurisdicción de la oficina consular, sin fines de lucro, autónoma, independiente y de duración indefinida. Está integrado por miembros de la comunidad peruana en términos individuales. Sus fines, estructura y actividades se regirán por el presente reglamento.

Artículo 2.- La expresión Comunidades Peruanas en el Exterior se refiere al conjunto de los peruanos y peruanas que, individualmente, residen en una jurisdicción consular, independientemente de su condición migratoria.

Artículo 3.- Dada la naturaleza de sus funciones, el Consejo no constituye un órgano del Estado peruano ni conlleva la representación de éste para actuar ante las autoridades locales o terceros, ni efectuar gestiones en su nombre.

Artículo 4.- El Consejo de Consulta se abstendrá de realizar actividades de cualquier otra índole distintas a las que se le confiere por el presente reglamento. Particularmente el Consejo se abstendrá de realizar actividades políticas y de naturaleza lucrativa.

Artículo 5.- Son fines del Consejo de Consulta:

- a) Constituir un espacio de diálogo y cooperación con la oficina consular, con la finalidad de sumar esfuerzos para la solución de los problemas que enfrentan los peruanos y peruanas en el ámbito de los servicios consulares, administrativos, notariales, registrales, y de protección de los connacionales en el exterior.
- b) Apoyar las tareas de protección y asistencia a los nacionales en el exterior y trabajar a favor del desarrollo del vínculo nacional y la promoción de la cultura, así como la positiva inserción de los connacionales en el país de acogida.
- c) Cooperar en la identificación y solución de los problemas que obstaculicen una mayor eficiencia en los servicios consulares.
- d) Procurar una mejor vinculación de los connacionales residentes en la circunscripción del Consulado con la problemática peruana y promover la imagen de nuestro país y de la comunidad peruana residente en la jurisdicción de la oficina consular.
- e) Cooperar con la oficina consular en las actividades que desarrolle en beneficio de la comunidad peruana o a favor de obras de carácter humanitario a realizarse en el Perú.

TITULO II

DE LA ELECCION Y CONSTITUCION

Artículo 6.- El Consejo está compuesto por no menos de tres ni más de diez ciudadanos peruanos residentes en la jurisdicción del Consulado, elegidos en forma autónoma por los miembros de la comunidad peruana en votación secreta convocada por la oficina consular. La participación de los miembros del Consejo es de carácter honorario.

Artículo 7.- Luego de una comprobable y efectiva convocatoria a la comunidad peruana para participar en la elección del Consejo, por parte de la oficina consular, realizada a través de diversos medios (prensa, radio, avisos públicos en la sede consular, correo postal o electrónico) bastará el número de asistentes a la asamblea de nacionales para proceder a conformar el Comité Electoral del Consejo de Consulta.

Artículo 8.- Con miras a la elección del Consejo de Consulta, la oficina consular procederá a elegir por sorteo entre los asistentes a la asamblea a los miembros del Comité Electoral, el que estará integrado por no menos de tres miembros. Las personas que lo integren no podrán postular ni ser elegidos como miembros del Consejo de Consulta.

Artículo 9.- El Comité Electoral tendrá como funciones:

- a) La realización y conducción del proceso de elección de los miembros del Consejo de Consulta, para lo que contará con la cooperación de la oficina consular.
- b) Someter a la aprobación de la asamblea el número de miembros que conformarán el Consejo.
- c) El escrutinio de los votos.
- d) La proclamación de los elegidos como miembros del Consejo de Consulta.

Artículo 10.- El número de miembros que conformarán el Consejo estará en relación a la cantidad de peruanos inscritos en la correspondiente oficina consular. En las circunscripciones con más de 10,000 inscritos, el Consejo deberá estar compuesto necesariamente por 10 integrantes.

Artículo 11.- Para participar en la elección será necesario ser mayor de edad y estar inscrito en el registro de nacionales de la respectiva oficina consular.

Artículo 12.- En la votación sólo se admitirá el sufragio de las personas naturales, quienes lo harán a título individual por el candidato de su elección. Las personas jurídicas y las asociaciones de cualquier naturaleza no están facultadas para votar.

Artículo 13.- Cada persona votará por un solo candidato. Aquellos que obtuvieran la mayor votación serán elegidos a conformar el Consejo de acuerdo al número de plazas vacantes.

Artículo 14.- El Consejo quedará válidamente constituido una vez terminado el escrutinio de los votos y firmada el acta en la que se registren los resultados. El acta es suscrita por los miembros del Comité Electoral y el Jefe de la Oficina Consular.

Artículo 15.- El mandato de los miembros del Consejo es por un año. Hasta el cincuenta por ciento del número de puestos en el Consejo podrá ser cubierto mediante reelección. Los miembros del Consejo que sean reelegidos dentro de ese porcentaje no podrán presentarse a una segunda reelección inmediata.

Artículo 16.- La presidencia del Consejo podrá ser rotativa entre sus miembros, de acuerdo a la periodicidad que cada uno de ellos establezca.

TITULO III

DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES

Artículo 17.- Las actividades del Consejo se realizarán en la jurisdicción de la oficina consular, la cual le brindará facilidades oportunas y adecuadas de carácter logístico para sus reuniones y funciones. Estas facilidades no incluyen apoyo económico.

Artículo 18.- Son funciones del Presidente:

- a) Representar al Consejo ante el Consulado
- b) Presidir todo acto que realice el Consejo
- c) Convocar al Consejo cuando lo crea conveniente o lo soliciten por lo menos un tercio de sus miembros, la oficina consular, o un número significativo de integrantes de la comunidad peruana.
- d) Coordinar con la oficina consular los asuntos que sean de competencia del Consejo
- e) Hacer cumplir el presente reglamento

Artículo 19.- Es obligación del Jefe de la Oficina Consular y los miembros de ésta el reunirse, por lo menos una vez al mes, con el Consejo de Consulta para evaluar la eficacia de los servicios que presta el consulado y concertar medios y mecanismos que permitan su continua mejora.

Las actas de estas reuniones serán elaboradas por un miembro del consejo, que desempeñara las labores de secretariado, y deberán ser enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la oficina consular.

Artículo 20.- El quórum para las reuniones del Consejo será la mitad más uno del total de los miembros que lo conforman.

Artículo 21.- Para los fines señalados en el artículo 4, el Consejo podrá crear "Comités de Asesoramiento" o "de Acción" para los asuntos consulares, comunitarios, culturales, sociales, deportivos, estadísticos y otros que crea necesario. Los miembros de los Comités serán seleccionados por el Consejo entre la colectividad peruana.

Artículo 22.- La condición de miembro del Consejo se pierde por:

- a) Renuncia expresa
- b) Fallecimiento
- c) ausencia injustificada a más de cinco reuniones
- d) Al término del mandato

Artículo 23.- La vacancia producida en razón a los incisos a, b y c, del artículo 21 será declarada por el Consejo.

Artículo 24.- En caso de suplencia de alguno de los miembros del consejo, será reemplazado por aquel candidato que obtuvo mayor número de votos pero no alcanzó puesto en la última elección.

En caso que no hubiere candidato apto a asumir la vacancia, el Cónsul podrá convocar a nueva elección para cubrir dicha plaza.

Artículo 25.- Al fin de su mandato, el Consejo de Consulta elaborará un informe de su gestión, el mismo que será entregado al Jefe de la Oficina Consular, quien lo hará llegar dentro de los 4 días hábiles al Vice-Ministro Secretario General de Relaciones Exteriores.

DISPOSICION FINAL Y TRANSITORIA

Las normas complementarias al presente reglamento que los Consejos estimen necesarias para adecuarlo a un funcionamiento más acorde con la realidad y las particularidades específicas de cada comunidad, deberán ser concertadas por los Consejos con las respectivas oficinas consulares, siempre y cuando no se opongan a las disposiciones del presente reglamento.

Nota: El texto del reglamento también se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Embajada del Perú en Alemania (www.embajada-peru.de).

AVISOS URGENTES RESPECTO AL DNI

1. LIBRETAS ELECTORALES CADUCARÁN EL 31 DE JULIO DEL 2003

Por Resolución Jefatural No. 058-2003-JEF del 21 de febrero, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha comunicado oficialmente que el 31 de julio del 2003 caducarán las Libretas Electorales, por lo que ya no tendrán validez para efectuar trámite alguno. A partir de esa fecha, en la Base de Datos de RENIEC, a la que tienen acceso las oficinas consulares, las entidades bancarias, financieras, comerciales y las dependencias del Estado, aparecerá en las fichas de las personas que no hubieran tramitado el Documento Nacional de Identidad la indicación "Documento caduco" por lo que perderán toda su validez legal.

Por ello, efectuamos una urgente invocación a los connacionales que aún tienen Libreta Electoral a llamar cuanto antes a la Sección Consular para concertar una cita y acudir a tramitar el Documento Nacional de Identidad. Se exhorta a no esperar el último momento, pues ello puede traer serias complicaciones para el trabajo de esta oficina consular y generar esperas e incomodidades que todos queremos evitar.

Solicitamos a los connacionales que lean este Boletín y que conozcan a otros peruanos que aún tengan la Libreta Electoral, que les transmitan la urgencia de llamar a la Sección Consular a fin de concertar una cita para tramitar el Documento Nacional de Identidad. De esa manera, todos podemos ayudar a que nadie tenga dificultades luego de vencido el plazo del 31 de julio.

Deseamos hacer notar de manera especial lo siguiente:

- Una vez vencido el plazo del 31 de julio, las oficinas consulares, al igual que todas las dependencias públicas o privadas del país, se verán imposibilitadas de aceptar la Libreta Electoral como documento válido para cualquier tipo de trámite. Esta situación será rígida: por normas expresas, no se podrá hacer excepciones de ningún tipo.
- Para poder tramitar el Documento Nacional de Identidad después del vencimiento del plazo, las autoridades de RENIEC fijarán una multa, cuyo monto aún no está establecido. Como sucede en otros casos en los que se prescribe el pago de una multa (omisión a las elecciones, omisión a la inscripción militar, omisión a la inscripción electoral), las oficinas consulares no participan en la determinación del monto, pero están obligadas, bajo responsabilidad, a cobrarlas para efectuar los trámites correspondientes. El dinero que se percibe por el pago de esas multas es remitido, junto con el resto de la recaudación consular, a las respectivas dependencias estatales del Perú.

Por las consideraciones antes expuestas, reiteramos nuestra invocación para que los connacionales que aún tienen Libreta Electoral, realicen el trámite a la brevedad posible. No hacerlo significará no sólo el pago de una multa sino complicaciones en caso se desee hacer algún trámite consular.

2. RENIEC ESTABLECE REQUISITOS PARA LA RENOVACION DEL DNI

Como se ha informado a los connacionales que han tramitado su Documento Nacional de Identidad (DNI) en la Sección Consular, al igual que sucede en otros países con los documentos de identificación, el DNI tiene un período de vigencia determinado. En el caso del Perú, dicho período es de 6 años. Por ello, todos los DNIs contienen una fecha de caducidad que se encuentra en la parte superior derecha del anverso del DNI, impresa en rojo. Dentro de los 60 días anteriores a esa fecha, el titular del DNI debe proceder a renovarlo obligatoriamente, pues en caso contrario perderá su vigencia y no será válido para trámite alguno.

En ese sentido, las autoridades de RENIEC han determinado los requisitos para efectuar dicha renovación:

- Llenar el formulario correspondiente (que será proporcionado por la Sección Consular).
- Fotografía actual de frente, tamaño pasaporte (35 x 43 mm, dimensiones exactas), a colores y con fondo blanco; papel fotográfico de superficie lisa
- En esta oportunidad deben rectificarse también todos los datos que hubieran variado (dirección domiciliaria, estado civil, grado de educación) para lo cual hay que presentar los respectivos documentos sustentarios
- Pago de los derechos de 10 Euros
- En caso no se hubiera participado en uno de los procesos electorales realizados a partir del año 2001, de deben pagar las respectivas multas (34 Euros por cada voto no emitido y adicionalmente 42 Euros si el interesado ha sido designado miembro de mesa y no ha cumplido con esta función). Sin embargo, para facilitar la rectificación del DNI, se puede hacer el trámite sin el pago de la multa, lo que no significa la condonación de ella. En este caso, el interesado debe firmar una "Notificación de Pago", declarando haber sido informado de su condición de omiso al voto y de su obligación de cancelar las multas a la brevedad posible.

En vista que existen DNIs cuya fecha de caducidad ya ha transcurrido, el RENIEC ha concedido un plazo único e improrrogable para la renovación del DNI de aquellos ciudadanos cuyos documentos han caducado por haber sido otorgados entre los meses de noviembre de 1996 y febrero de 1997. Dicho plazo vence indefectiblemente el 30 de abril del 2003.

Luego de transcurrido el plazo de caducidad, RENIEC fijará una multa que deberá ser pagada por las personas que no hayan renovado su DNI antes de dicho plazo.

Por lo expuesto, invocamos a toda la comunidad peruana a verificar la fecha de caducidad de sus DNIs y a renovarlo dentro de los 60 días anteriores a dicha fecha para evitar el pago de la multa y complicaciones en los trámites.

Nota importante: Para una mejor atención, le solicitamos llamar previamente a la Sección Consular (Teléfonos: 20641060 ó 2291455) para concertar una cita.

CONCIERTO DE FRANKLIN GONZALEZ EN LA STAATSBIBLIOTHEK

Contando con el auspicio de la Embajada del Perú en Alemania, el viernes 11 de abril a las 20.00 horas se llevará a cabo en la Sala Otto Braun de la Staatsbibliothek (Potsdamer Straße 35, 10785 Berlín) un concierto del talentoso músico peruano Franklin Gonzalez.

El concierto, que se denominará "Stimme der Götter" (Voz de los Dioses) y en el que Franklin Gonzalez volverá a deleitarnos con su dominio de la quena y la zampoña, contará con la participación de destacados músicos como David Sandoval (Bajo), Tito Rodríguez (Charango), Juan Bastidas (Guitarra), Jürgen Bickl (Piano), Víctor Ibáñez (Guitarrón) y Santiago Almonacid (Percusión).

El programa se iniciará con música tradicional peruana, destacando la interpretación de Virgenes del Sol y El Cóndor Pasa. También se incluirán conocidas piezas del folklore latinoamericano, entre las que se pueden mencionar Alma Llanera, Jarabe Tapatío, Biquina y Hulla Quiteño. En la parte final del programa, el artista y los músicos invitados tocarán piezas clásicas de Wolfgang Amadeus Mozart y Juan Sebastian Bach.

La entrada al espectáculo costará 6 euros, siendo la entrada a la Sala Otto Braun a las 19.30 horas.

POSICION DEL PERU RESPECTO A LA GUERRA EN IRAK (COMUNICADO OFICIAL RE/06-03)

1. El Gobierno del Perú, dentro de una posición de estricto respeto al derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ha venido exigiendo, junto con la comunidad internacional, que el Gobierno de Irak proceda a eliminar todas las armas de destrucción en masa que el Consejo de Seguridad le ordenó destruir en 1991 mediante la Resolución 687, como consecuencia de la grave alteración de la paz y seguridad internacionales que Irak provocó al invadir Kuwait en 1990, las cuales anteriormente había empleado en acciones de exterminio contra el pueblo kurdo.

2. En efecto, desde el inicio de la crisis, el Perú señaló, en conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del Consejo de Seguridad, que Irak debía desarmarse de manera unilateral, incondicional y activa, dentro de un plazo perentorio, como la única garantía para evitar el uso de la fuerza.

3. El Gobierno del Perú deplora que los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no hayan podido alcanzar un acuerdo que posibilite una solución pacífica y, como último recurso, la aplicación concertada de las

disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sobre la base de la Resolución 1441.

4. El Perú, consciente de su responsabilidad dentro de la comunidad internacional y de manera coherente con su compromiso en la lucha contra el terrorismo y la defensa de la democracia y los derechos humanos, considera necesario propiciar el fortalecimiento del sistema previsto en la Carta de las Naciones Unidas sobre bases democráticas, de manera que se reafirme la vigencia del derecho internacional, se permita la ejecución eficaz de los principios y normas que la Carta consagra, y se reconozca las nuevas amenazas que traen consigo el terrorismo transnacional y el crimen internacional organizado.

Lima, 19 de marzo del 2003

I SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR

El 24 y 25 de marzo se realizó en Lima el I Seminario Internacional sobre Comunidades Peruanas en el Exterior, evento organizado por la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones.

En el Seminario participaron 30 representantes de diversos Consejos de Consulta peruanos establecidos en las principales ciudades del mundo, así como delegados de numerosas asociaciones de peruanos en el exterior. Igualmente, asistieron autoridades del Gobierno, parlamentarios, representantes de instituciones públicas y privadas, cónsules peruanos en el exterior, miembros de la sociedad civil y prensa especializada.

En el discurso inaugural, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Allan Wagner, sostuvo que la protección y asistencia de las comunidades peruanas en el exterior y, la necesidad de potenciar su vinculación con el Perú, son tareas que tienen alta prioridad en la agenda de la política exterior. En ese sentido, señaló que las sugerencias y conclusiones del Seminario Internacional serán consideradas por la Cancillería en el rediseño y modernización en su política de vinculación con los peruanos residentes en el exterior.

En el Seminario se abordaron temas referidos a la nueva visión de la política exterior de protección a las comunidades peruanas; las políticas migratorias y los derechos humanos de los migrantes; la reestructuración de los servicios consulares, la política de vinculación del Estado con los connacionales en el exterior; las perspectivas de las migraciones peruanas en el exterior, así como el perfil de potenciales inmigrantes.

INFORMACION SOBRE SERVICIOS CONSULARES

1. INSCRIPCION EN EL REGISTRO MILITAR: AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a la comunidad peruana que todos los menores de edad de nacionalidad peruana que cumplan 17 años en el transcurso del 2003, deben inscribirse en el servicio militar a través de la Sección Consular a fin de obtener su Libreta Militar.

Los varones lo debieron hacer entre el 2 de enero y el 31 de marzo y las mujeres deben hacerlo entre el 1ro de abril y el 30 de junio.

La inscripción es personal y se efectúa gratuitamente. Si la inscripción no se efectúa dentro del plazo legal arriba señalado, para obtener la Libreta Militar posteriormente se deberá pagar la multa establecida por el Ministerio de Defensa.

2. LA SECCION CONSULAR ATIENDE AL PUBLICO LOS PRIMEROS SABADOS DE CADA MES

Tal como se adelantó en la comunicación enviada el mes de noviembre del 2001 a los ciudadanos peruanos inscritos en el Registro de Nacionales, la Sección Consular viene atendiendo al público el primer sábado de cada mes de 9 a 13 horas y de 14 a 16 horas, con la finalidad de facilitar la realización de los trámites a los connacionales que tienen dificultades para acercarse de lunes a viernes. En el mes de mayo la atención será el sábado 3 y en el mes de junio el sábado 7. Se solicita llamar previamente a fin de concertar una cita para que la atención se realice con mayor celeridad.

INFORMACION DE INTERES PARA LA COMUNIDAD PERUANA

El Boletín, como instrumento de información e integración de la comunidad peruana, está abierto a los mensajes que instituciones vinculadas al Perú o ciudadanos peruanos que residen en la jurisdicción deseen difundir. Si usted tiene interés en utilizar esta vía, lo invitamos a hacernos llegar la información. Los datos de la Sección Consular figuran en la parte final del Boletín.

1. ACTIVIDADES DE "MUJERES DE ESTA TIERRA" DURANTE EL MES DE ABRIL

La Asociación "Mujeres de esta Tierra", punto de encuentro e información para hispanohablantes (Dirección: Ottostr. 16 - 10555 Berlín, Teléfono: 39480301, Fax: 39480301), comunica que durante el mes de abril ha previsto las siguientes actividades:

- Asesorías gratuitas:
 - a) Asesoría jurídica (a cargo de una abogada alemana que habla español)

Martes 8 de abril	17.00 – 19.00 horas
Martes 22 de abril	17.00 – 19.00 horas
 - b) Asesoría Social

Todos los miércoles y viernes	11.00 – 14.00 horas
-------------------------------	---------------------

Nota: Fuera de este horario se pueden dejar mensajes en el contestador automático del teléfono 39480301 o a través del correo electrónico estatierra@gmx.de.

- Grupos de Ayuda Mutua
 - a) Verano en el corazón - Encuentro de generaciones
Viernes 11 de abril 18.00 horas

 - b) Violencia contra la mujer inmigrante
Jueves 24 de abril 11.30 – 13.30 horas

 - c) Calidad de la vida – Buena alimentación
Sábado 26 de abril 14.00 – 17.00 horas

 - d) Un día para ti
Todos los martes 15.00 horas

- Conferencias
 - a) Una lectura feminista de Carmen Boullosa
Martes 15 de abril 18.00 horas

- Cursos
 - a) Alemán para hispanohablantes (Precio: 30 euros)
Martes y jueves 16.00 – 17.30 horas

- Otros
 - a) “Los Farolitos” (Grupo de madres con niños pequeños)
Todos los miércoles 15.30 – 17.00 horas

Este ejemplar del Boletín y todos los números anteriores se encuentran en la página web de la Embajada del Perú en Alemania (www.embajada-peru.de)

EMBAJADA DEL PERU EN ALEMANIA – SECCION CONSULAR
Mohrenstr. 42, 10117 Berlin Tel.: 030-20641060 Fax: 030-2292857 E-mail: sc-berlin@embaperu.de